



RESOLUCION No. 448-P/CND-IPD-91

Lima, 03 de JUNIO 1 de 1991

Vistas las solicitudes formuladas por don José MACUADO CANGAHUALA solicitan do licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y ocupa - el cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental I.P.D.- de Junín;

Que, mediante Resolución No.071-DEN-IPD-91 ha sido destacado a la Sede Central del Instituto Peruano del Deporte por motivos de salud a partir del 01 de Enero de 1991;

Que, don José MACUADO CANGAHUALA con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social- acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, Ley No.23861, Decreto Supremo No.029-84 -PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Adminis - tración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- CONCEDER a don José MACUADO CANGAHUALA Trabajador de Ser - vicios I de la Dirección departamental I.P.D. de Junín CINCUENTA Y UN (51) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remu - neraciones, según como se detalla :

Veinte (20) días : Del 22 de Enero al 10 de Febrero de 1991.
Totalizando los primeros veinte días de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Treinta y un (31) días : Del 11 de Febrero al 13 de Marzo de 1991.

Artículo Segundo.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal que da encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UP
DGDA/AE
ckz.



Dr. LUIS VIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Depo. •